



EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA Y BASES PARTICULARES PARA EL CONCURSO PÚBLICO PARA LA OTORGACIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES QUE DESARROLLEN PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES EN EL ÁMBITO DEL OCIO.

“De acuerdo con el que prevén los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, el texto completo de la cual se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

El texto íntegro de la convocatoria y los modelos normalizados de solicitud y justificación se pueden encontrar en el web

<https://seuelectronica.l-h.cat/tramits/navegacioTramits.aspx?cr=1785976&id=1>

Primero. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones los “esplais” y “agrupaments escolta” constituidos en asociaciones o fundaciones que desarrollen programas, proyectos o actividades que correspondan con la línea de subvención y el objetivo estratégicos establecidos en el Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2022 indicados en el apartado 1 de esta convocatoria y, concretamente, que promuevan actividades de ocio educativo para niños y jóvenes, tales como, casales, colonias, campamentos, rutas, campos de trabajo, etc.

Los requisitos para la solicitud y la forma de acreditarlos están recogidos en las bases particulares de la convocatoria.

Segundo. Objeto.

El objeto de esta convocatoria es coadyuvar al desarrollo de programas, proyectos y actividades de las entidades ciudadanas que fomenten una actividad de utilidad pública, de interés social o de promoción de la consecución de un fin público, la finalidad de la cual se corresponda con los siguientes objetivos estratégicos establecidos en el Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2022:

- **OBJETIVO ESTRATÉGICO 4 (OE4):** “Fortalecer y vertebrar la actividad educativa, cultural y deportiva de la ciudad”

Tercero. Bases reguladoras

Bases particulares aprobadas por la junta de gobierno local en fecha 13.de mayo de 2020 y publicadas en el BOPB de fecha 21 de junio de 2020



Cuarto. Modalidad de subvenciones.

- a) Modalidad A: cuando tengan como finalidad conceder ayudas económicas para la financiación de proyectos que se desarrollan en fin de semana y que tengan carácter lúdico.
- b) Modalidad B: cuando tengan como finalidad conceder ayudas económicas para la financiación de proyectos que desarrollan actividades de verano. Se entienden como actividades de verano aquellas desarrolladas desde el 19 junio del 2020 hasta el 14 septiembre del 2020 para niños y jóvenes y que tengan carácter lúdico.

Quinto. Plazo para la presentación de las solicitudes

- a) Para la **modalidad A** el plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de un extracto de esta convocatoria al Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona.
- b) Para la **modalidad B** el plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de un extracto de esta convocatoria al Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona.

Sexto. Cuantía máxima de la subvención

Como regla general, las subvenciones no excederán el 50% del presupuesto total del proyecto, programa o actividad. Sin embargo, la Comisión calificadora podrá proponer que se supere este porcentaje o se subvencione hasta el 100%, previa justificación de las circunstancias de interés público local por parte del área gestora que lo avalen. En ningún caso, la cantidad propuesta podrá superar la cantidad solicitada por la entidad

Séptimo. Crédito presupuestario

El importe de esta convocatoria se fija en **17.771,00 €**, que se imputará a la siguiente aplicación presupuestaria del presupuesto municipal del ejercicio 2020:

Aplicación presupuestaria	Nombre de la aplicación	Crédito inicial
212007 3370 24890002	TRANSFERENCIES A FAMILIES I INSTITUCIONS SENSE ANIM DE LUCRE (LLEURE)	17.771,00€

Octavo. Modalidades de justificación

Modalidad de justificación con cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto



Noveno. Plazo de presentación de las justificaciones

Excepto que en el acuerdo de concesión de la subvención se fije un plazo diferente atendiendo al periodo de ejecución del proyecto subvencionado o a la fecha de la propuesta de resolución, la justificación se presentará dentro del plazo que va desde la fecha de finalización de la actividad hasta el 15 de febrero de 2021”

Sr. Francesc J Belver i Vallès
Tinent d'alcaldia Planificació, Projectes Estratègics i Hisenda

L'Hospitalet, 22 de Juny de 2020